


PISOPAREJO.

El Instituto Electoral local señaló que esta medida evitará el uso excesivo de recursos y la equidad de condiciones entre las candidaturas.



Determina IECM tope de gastos de campaña a aspirantes del PJ

La cuenta regresiva para la elección de personas juzgadoras, que será el próximo 1 de junio, aprieta el paso y para la difusión de las propuestas de los aspirantes, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó el tope de gastos personales de campaña de cada candidatura.

El Consejo General del IECM delimitó los recursos que los participantes del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 a cargos del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, podrán destinar para incentivar el voto de la población.

Detalló que el tope máximo de gastos personales de campaña para magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial

local será de 277 mil 705 pesos.

Para el caso de candidatos al Poder Judicial, los topes de gastos personales se determinaron para cada uno de los 11 Distritos Judiciales Electorales Locales, conformados cada uno por tres distritos electorales, que es el espacio en donde las candidaturas a estos cargos realizarán su campaña, donde se distribuirá un millón 388 mil 528 pesos para estas actividades.

De manera que los gastos van entre 111 mil 892 pesos, como es el caso del Distrito 9, hasta los 142 mil 56 pesos, que corresponde al Distrito 7.

El órgano indicó que la determinación de estos topes se realizó con fundamento

277 mil 705

pesos es el monto máximo que aspirantes al Tribunal de Disciplina Judicial pueden utilizar para actividades proselitistas

64 días

faltan para que los capitalinos acuden a las urnas para definir los cargos de personas juzgadoras

en lo establecido en la normativa electoral local y en los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tomando en cuenta, entre otros aspectos: el cargo por el que se compete, el territorio en que harán campaña las candidaturas y el número de electores de ese territorio.

Con estos montos, se garantizan condiciones de equidad entre las distintas candidaturas, evitando el uso excesivo de recursos durante las campañas, considerando que no recibirán financiamiento público ni privado, ya que serán sus propios recursos los que invertirán en sus actos de campaña, abundó.

Por otro lado, el IECM determinó impropcedente la inclusión de sobrenombres en las boletas, en respuesta a una solicitud presentada por candidata a Jueza en Materia Civil en este proceso extraordinario.

/RODRIGO CEREZO